



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 07-TC-2014

VISTO: la Factura C N°0001-00000007 del Dr. Corvalan Edgardo, de fecha 10.02.14, y;

CONSIDERANDO:

- Que la misma obedece a los honorarios profesionales del Dr. Corvalan Edgardo por la prestación de servicios de procuración con relación a los autos caratulados “Damian Fuentes Pte. Pro. Tempore del Tribunal de Contralor Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Acción de Inconstitucionalidad” Expediente N° 26.499/13 STJ, que trámita ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro cito en la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, donde este Tribunal es parte actora;
- Que dichos servicios son necesarios para poder realizar el seguimiento del expediente antes mencionado y efectuar las diligencia correspondientes dentro de los plazos estipulados por el Superior Tribunal de Justicia y la normativa vigente;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Corvalan Edgardo Factura C N° 0001-00000007 por \$1.000,00.-

Art. 2º) IMPUTAR a las siguientes partidas presupuestarias:

11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,10 Estudio, Investigación y Asistencia Técnica \$1.000,00.-

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2014.